

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-521

Folio 0000500108313

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia.

DATOS PERSONALES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a datos personales anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD 10387 de fecha 4 de julio de 2013, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

## Solicitud 0000500108313:

*"Solicito se me informe si mi pasaporte número [redacted] tiene algún reporte de robo o extravío emitido por la S.R.E. ante cual autoridad. Si fuera el caso que hubiera dicho reporte, que se me diga porque fue emitido, en que fecha y bajo petición de quién. Anexo copia del pasaporte. Ver archivo adjunto."*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-10387 de fecha 4 de julio de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"...Sobre el particular, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes y en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se encontró dato alguno de reporte de robo o extravío del pasaporte número [redacted] a nombre de [redacted]."*

*Derivado de lo anterior, le pido atentamente declarar la información como inexistente, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78, fracción III, de su Reglamento..."*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente la referente a la existencia de algún reporte de robo o extravío relacionada con el pasaporte número [redacted].

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Tras una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-521

Folio 0000500108313

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia.  
DATOS PERSONALES

y atribuciones pudiera conocer de la información solicitada, por lo que se declara la inexistencia de la misma.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD 10387 de fecha 4 de julio de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500108313, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, previa acreditación de su personalidad, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
Oficio CI-521  
Folio 0000500108313  
Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia.  
DATOS PERSONALES

Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**GERARDO GUERRERO GÓMEZ**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

**MARÍA DE LAS MERCEDES DE VEGA ARMIJO**

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Miembro del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

